

**CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES
PARA REALIZAR UN LECTORADO DE ESPAÑOL.
CURSO ACADÉMICO 2020-21**

Presentación

La Universidad de Castilla-La Mancha es una universidad con clara vocación internacional y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en universidades extranjeras. Para ello, convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes que permite la realización de un período de estudios y/o prácticas en una institución de educación superior de otro país en virtud de los convenios de colaboración suscritos con otras instituciones de educación superior.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente resuelve publicar la Convocatoria de Movilidad Internacional de Estudiantes para realizar un lectorado de español durante el curso académico 2020/2021, que está integrada por las siguientes bases reguladoras:

1. Objeto, modalidades, características y requisitos

La presente convocatoria de movilidad internacional ofrece **7 becas** de lector de español durante el curso 2020/2021 para realizar labores de apoyo en el departamento de español de la institución que se relacionan en la base 6 de esta convocatoria y dentro del programa de "auxiliar de conversación".

Podrán participar todos aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en el último curso de sus estudios durante el año académico 2019/20, o que hubieran participado durante este mismo curso en el programa de lectorado, y cumplan los requisitos especificados en la base 6.

Esta convocatoria está sujeta a la normativa interna de la UCLM sobre movilidad internacional de estudiantes y a las cláusulas de los convenios suscritos con las instituciones colaboradoras.

Los criterios de selección son de carácter general para todos los destinos y también específicos de cada destino.

El proceso selectivo se realiza en dos etapas: selección provisional y selección definitiva. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la corrección de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales de participación en el programa y específicos de cada destino solicitado. Durante la fase definitiva, los estudiantes aceptarán o renunciarán a la plaza asignada.

La convocatoria explica los trámites a seguir por los estudiantes que acepten la plaza asignada: completar el proceso de aceptación, realizar las pruebas lingüísticas obligatorias, entregar la documentación que se les requiera para justificar la estancia, etc.

Los candidatos deberán cumplir los requisitos que se detallan en la base 6 de esta convocatoria para el destino ofrecido.

2. Solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán on-line antes de las 23:59 del próximo día 29 de junio del siguiente modo:

- Para los estudiantes matriculados en el curso académico 19/20 en la UCLM, será necesario presentar su solicitud a través de la aplicación habilitada en la dirección: <https://airei.uclm.es>.
- Para los estudiantes que no estando matriculados en el curso 2019/20 en la UCLM hayan participado en el programa de lectorado de la UCLM en este mismo curso académico, deberán presentar su solicitud a través de un CAU: cau.uclm.es. (Deben entrar con Usuario y contraseña / Nuevo Caso / 04. Servicios de Gestión Académica / Idiomas).

Todos los archivos con méritos que el/la solicitante aporte en la solicitud on-line deberán estar en formato pdf, el no hacerlo supondrá que dichos méritos no se tendrán en consideración en el apartado correspondiente.

ID. DOCUMENTO	Nd1gn9c40e	Página: 1 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	10-06-2020 12:14:11	1591784003929
 Nd1gn9c40e		

Las incidencias que pudieran generarse mientras realiza la solicitud deberá comunicarlal a través del servicio de atención al usuario (CAU) <https://cau.uclm.es/>

El candidato realizará una única solicitud que podrá modificar durante el periodo de solicitudes y elegir hasta 3 destinos diferentes priorizándolos por orden de preferencia, este orden no podrá ser cambiado una vez terminado el periodo de solicitudes. La última modificación será la única válida a todos los efectos. Es imprescindible imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía.

3. Criterios para el proceso de selección.

- Expediente académico (**hasta 5,5 puntos**).

Las notas medias se establecerán conforme a lo establecido en el RD 1125/2013, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Se realizará una carga de datos antes de la publicación de la convocatoria con las calificaciones que figuren en el expediente académico de los candidatos, estos datos quedarán multiplicados por los siguientes coeficientes correctores de acuerdo con la rama de conocimiento a la que se encuentre adscritos los estudios cursados:

	Ciencias Jurídicas y Sociales y Humanidades	Ciencias Experimentales y de la Salud	Ciencias	Enseñanzas Técnicas
Ponderación	1	1,05	1,07	1,1

No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como apto.

Las notas medias de los estudiantes de Títulos Propios serán incorporadas al expediente del solicitante, una vez se hayan cerrado las actas del semestre 1 del curso académico en el que se publica la presente convocatoria.

- Conocimiento de idiomas (**hasta 1,5 puntos**). Al margen del nivel B1 en inglés exigido de forma obligatoria para poder solicitar la movilidad, se valorará la acreditación de niveles superiores al requerido en 0,50 puntos, así como otros idiomas distintos, con la siguiente puntuación: A2: 0,25; B1: 0,50; B2: 0,75 y C1 o superior: 1,00 punto.

Ejemplo. El solicitante dispone de las siguientes acreditaciones: B1 de inglés, B2 de inglés y A2 de francés. Puntuará: 0 puntos por el B1 de inglés que es el requisito exigido para poder solicitar la movilidad, 0,50 puntos por el B2 de inglés y 0,25 por el A2 de francés.

- La participación Institucional no se valorará en esta convocatoria.**
 - Adecuación del solicitante al perfil de la plaza (Curriculum Vitae) (**hasta 4 puntos**).
 - Titulación (hasta 3 puntos).
Máster ELE (hasta 1, 25 puntos). Otro máster (hasta 0,75 puntos). Licenciatura Filología Hispánica / Grado de Español (hasta 1, 75 puntos). Licenciatura en otras Filologías (hasta 1 punto).
Otras titulaciones (hasta 0,5 puntos).
 - Experiencia (hasta 1 punto). Deberá aportar un documento justificativo de haber realizado enseñanza de ELE, las clases particulares no se tendrán en consideración. Docencia en ELE (hasta 1 punto).
Prácticas de ELE (hasta 0,75 puntos). Docencia (hasta 0, 5 puntos).
La universidad valorará la experiencia anterior en puestos o tareas de similares características.
- 3.1. La adjudicación de la plaza por parte de la UCLM es siempre provisional hasta que existe aceptación definitiva por parte de la universidad de destino.

ID. DOCUMENTO	Nd1gn9c40e		Página: 2 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	10-06-2020 12:14:11	1591784003929
 Nd1gn9c40e			

3.2. Fases del proceso de selección:

- 3.2.1. Publicación de la relación provisional de estudiantes seleccionados en la que se indica el plazo para presentar alegaciones a las plazas asignadas o subsanaciones a las solicitudes presentadas. La resolución definitiva con la relación de asignados será publicada en los tabloneros de anuncio y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales. Asimismo, los participantes recibirán un correo electrónico con dicha resolución. Quienes tengan una plaza asignada, deberán **obligatoriamente** presentar en el respectivo plazo, una aceptación o renuncia de la plaza. En caso de no presentar la aceptación por escrito en plazo y forma, se entenderá que el estudiante renuncia a la plaza adjudicada y perderá sus derechos de participación en la presente convocatoria. Aquellos estudiantes que, una vez presentada la aceptación a la realización de la movilidad, no renuncien expresamente por escrito por causa debidamente justificada, perderán el derecho a participar en cualquier programa de intercambio en los dos cursos académicos siguientes a la presente convocatoria.

4. Calendario del proceso de selección

El calendario orientativo del proceso selectivo es el siguiente:

Calendario de la convocatoria	
Plazo de presentación de solicitudes:	Hasta el 29/06/2020
Publicación de listados provisionales:	01 de julio de 2020
Plazo de presentación de alegaciones y subsanaciones:	Hasta el 05 de julio de 2020
Publicación de listados definitivos:	06 julio de 2020

5. Obligaciones del estudiante

- 5.1. Una vez otorgada la beca, la gestión para la admisión a la universidad de destino, será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la universidad de destino requiera que realice la UCLM. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de las solicitudes de admisión. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en la guía de los programas de intercambio para el reconocimiento académico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente (<http://www.uclm.es/ori/pdf/guiaRelacionesInternacionales.pdf>).
- 5.2. Aportar la documentación requerida por el Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida.
- 5.3. Contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, cada país o cada universidad.
- 5.4. Tramitar visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
- 5.5. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro, campus y/o por Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente.

ID. DOCUMENTO	Nd1gn9c40e		Página: 3 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	10-06-2020 12:14:11	1591784003929
 Nd1gn9c40e			

6. Publicación, destino y presentación de solicitudes

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en los tabloneros de anuncios de los centros y del vicerrectorado de internacionalización y formación permanente y en la página web de la UCLM en los siguientes enlaces:

https://www.uclm.es/misiones/internacional/inmersion_linguistica/centro-de-lenguas/lectores

<https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias>

Requisito de los participantes:

Estar matriculado en la UCLM en el último año de estudios de los Grados en Estudios Ingleses, en Lenguas y Literaturas Modernas: Francés –Inglés, Grado en Español: Lengua y Literatura o de Educación Infantil o Primaria con Mención en Lenguas Extranjeras, o Máster relacionado, durante el curso académico 2019-2020 o haber sido lector durante este mismo curso.

Destinos ofrecidos:

DESTINOS Y CONDICIONES
<p>Código de Programa: 998/311: 2 plazas:</p> <p style="text-align: center;"><u>Chitkara University (India):</u></p> <p style="text-align: center;">Ofrece las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máximo de 20 horas de trabajo a la semana. • Impartir clases de nivel A1 de español. • Duración de la estancia: un curso académico (de septiembre a mayo/junio). <p style="text-align: center;">Beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alojamiento y comida. • Dinero de bolsillo mensual: 11.000 INR (alrededor de 140 €) <p>La UCLM concederá una bolsa de viaje de 1500 € como complemento a los participantes en este programa 998/311, cuya dotación económica se imputará a la siguiente partida presupuestaria: 02060100/422D/480.</p>
<p>Código de Programa: 998/312: 1 plaza</p> <p style="text-align: center;"><u>Silkway International University, SWIU (Kazajstán):</u></p> <p style="text-align: center;">Ofrece las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máximo de 20 horas de trabajo a la semana. • Alojamiento en residencia universitaria. • Sueldo mensual de 600€ • Duración de la estancia: un curso académico (de 1 septiembre a 15 julio). • Bolsa de viaje hasta un máximo de 700€ • Seguro médico.

ID. DOCUMENTO	Nd1gn9c40e		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	10-06-2020 12:14:11	1591784003929
 Nd1gn9c40e			

Código de Programa: 998/314: 1 plaza

Uzbek State World Language University (Uzbekistán):

Ofrece las siguientes condiciones:

- Máximo de 20 horas de trabajo a la semana.
- Alojamiento en residencia universitaria.
- Sueldo mensual de 500€
- Duración de la estancia: un curso académico (de 1 septiembre a 15 julio).
- Bolsa de viaje hasta un máximo de 700€
- Seguro médico.

Código de Programa: 998/315: 1 plaza:

Almaty Management University (Kazajstán): Ofrece las siguientes condiciones:

Ofrece las siguientes condiciones:

- Máximo de 20 horas de trabajo a la semana.
- Alojamiento en residencia universitaria.
- Sueldo mensual de 600€
- Duración de la estancia: un curso académico (de 15 octubre a 15 julio).
- Bolsa de viaje hasta un máximo de 700€
- Seguro médico.

Código de Programa: 998/316: 1 plaza:

Sh.Ualikhhanov Kokshetau State University (Kazajstán):

Ofrece las siguientes condiciones:

- Máximo de 20 horas de trabajo a la semana.
- Alojamiento en residencia universitaria.
- Sueldo mensual de 600€
- Duración de la estancia: un curso académico (de 15 octubre a 15 julio).
- Bolsa de viaje hasta un máximo de 700€
- Seguro médico.

7. Comisión de valoración

Para el estudio de las solicitudes presentadas se constituirá una única comisión compuesta por los siguientes miembros:

- La Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Director Académico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente.
- La Coordinadora de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Albacete.
- El Coordinador de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Ciudad Real.
- La Coordinadora de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Cuenca.
- La Coordinadora de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Toledo.
- El Director del Centro de Lenguas, que a su vez actuará como Secretario.

ID. DOCUMENTO	Nd1gn9c40e		Página: 5 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	10-06-2020 12:14:11	1591784003929
 Nd1gn9c40e			



La comisión de valoración estudiará las propuestas elevadas por los responsables de los distintos programas. Asimismo, estudiará las alegaciones presentadas y formulará al Rector un listado con la propuesta de concesión de ayudas ordenadas según la puntuación total obtenida.

8. Incompatibilidades

La movilidad regulada por la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo período.

9. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional del Rector concediendo las movilidades será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Revocación

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, por el incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

11. Interpretación

Queda autorizada la Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

12. Recursos

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

ID. DOCUMENTO	Nd1gn9c40e	Página: 6 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		10-06-2020 12:14:11	1591784003929
 Nd1gn9c40e			